



## PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LOS TRABAJADORES EXPUESTOS A LAS RADIACIONES IONIZANTES DE LA UDELAR PRO RECTORADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

### ¿QUÉ ES UN PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA?

Un programa de vigilancia epidemiológica se basa en la generación *sistemática* y *periódica* de información. Permite el seguimiento de la exposición. En este caso en particular, por tratarse de un programa dirigido a trabajadores expuestos, debe contemplar la vigilancia sobre las **condiciones y ambiente de trabajo** y la vigilancia **médica** de los efectos de las Radiaciones Ionizantes para tomar decisiones y realizar acciones preventivas.

Para garantizar que este programa se adecue a los objetivos mencionados debe ser revisado periódicamente teniendo en cuenta la experiencia acumulada, así como los cambios en el proceso de trabajo y en las instalaciones.

### PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LOS TRABAJADORES EXPUESTOS A RADIACIONES IONIZANTES DE LA UDELAR.

El Programa de Vigilancia Epidemiológica de los Trabajadores Expuestos a Radiaciones Ionizantes de la Udelar, involucra de manera continua:

- Estudiar los lugares de trabajo, evaluando las condiciones y medio ambiente laboral mediante entrevista a informantes calificados y el estudio y análisis del proceso de trabajo.
- Divulgar la información, capacitar-formar y mantener actualizado el conocimiento.
- Vigilar la zona de trabajo.
- Vigilar las dosimetrías personales de los trabajadores expuestos.
- Realizar la valoración comparativa de las dosimetrías personales con los valores de referencia vigentes a nivel nacional (Autoridad Reguladora Nuclear en Radioprotección) e internacional (Comisión Internacional de Protección Radiológica y el Organismo Internacional de Energía Atómica).
- Clasificar a los trabajadores ocupados bajo radiaciones según las condiciones de trabajo.

A partir de esta información se elaboran:

- Criterios de vigilancia ambiental y de vigilancia médica.
- Recomendaciones de acciones de radioprotección y de control médico específico.

Este Programa de Vigilancia contribuye al mejoramiento de las medidas de control de exposición en tanto centraliza la información, interactúa con los Servicios y mantiene actualizada la lista de funcionarios expuestos.

***Es prioritario contar con la colaboración permanente de todos los actores involucrados (en particular de los responsables de los diferentes Servicios, Cátedras, Departamentos, Unidades y Centros de Investigación donde se desempeñan los trabajadores expuestos) para mantener la nómina actualizada y garantizar que este programa se adecue a los objetivos mencionados.***

**PROCEDIMIENTO DEL PROGRAMA: ALGORITMO**

Alta de un trabajador que solicite su ingreso o baja del Programa de Vigilancia Epidemiológica para funcionarios expuestos a las radiaciones ionizantes

**1. SOLICITUD DEL FUNCIONARIO: NOTA DEL JEFE DEL SERVICIO (O CONSEJO, DECANO).**

(Nota tipo en página Web del DSO: [www.dso.fmed.edu.uy](http://www.dso.fmed.edu.uy))



**2. DEPARTAMENTO DE SALUD OCUPACIONAL – FACULTAD DE MEDICINA:**  
Rol de enlace y coordinadora de los trámites respectivos, debiendo comunicar la solicitud presentada a las restantes entidades involucradas.



**3. VALORACIÓN DE LAS CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO** del lugar donde se desempeña el funcionario.



**4. Se considera expuesto:**

- ⇒ 4.1 – Nota desde D.S.O a RRHH  
(Según rubro)
- ⇒ 4.2 - Nota desde D.S.O a la D.G.P  
(Para iniciar el trámite de la Bonificación)
- ⇒ 4.3 - Nota desde D.S.O a la D.U.S  
(Iniciar controles periódicos de salud)



DGP: toma conocimiento pasa a:

Dpto. de Previsión Social

Se lo incluye al funcionario con ésta condición en su "Historia Laboral"

Se informa al DSO del ingreso definitivo del funcionario al Programa

DGP: archiva expediente



**5. No se lo considera expuesto**



5.1 Nota al Jefe del Servicio

**A continuación se explican cada uno de los pasos.**

---

**A- Alta:**

---

- 1 Iniciar el trámite, Formulario de Solicitud de Ingreso del alta con los datos completos al
  - 1.1 Departamento de Salud Ocupacional de la Facultad de Medicina (en formato papel, con la firma al pie del formulario, del funcionario y del responsable del servicio). (**Anexo I: Alta**)
- 2 El Departamento de Salud Ocupacional, de Facultad de Medicina y de la DUS, realizan la evaluación de las condiciones y medio ambiente de trabajo de cada situación planteada. Para lo cual se requiere efectuar una visita al lugar de trabajo mediante la investigación de terreno, complementándola con entrevista a informantes calificados y observación directa del proceso de trabajo. Esto permite identificar si existe personal expuesto a RI. Una vez que se evalúa la situación y de considerarlo expuesto al funcionario, se lo incluye en el programa.
- 3 Luego de incluida la persona en el programa, deberá iniciar sus controles periódicos de salud en la DUS. Para ello solicitará día y hora a la DUS para evaluación médico laboral, aclarando el ingreso al Programa Vigilancia Epidemiológica de los Trabajadores expuestos a Radiaciones Ionizantes de la Udelar. El control consiste en una Historia Médico- Laboral, se indica paraclínica correspondiente y seguimiento periódico de su salud en relación a la tarea que desempeña. (**Ordenanza 145/09 MSP**)
- 4 Por último el Departamento de Salud Ocupacional de la Facultad de Medicina es quien informa a Recursos Humanos del Servicio y a la Dirección General de Personal a sus efectos de comunicar el ingreso del funcionario al Programa para que se notifique a Previsión de UDELAR, en el marco del beneficio por el computo jubilatorio según normativa vigente.

**ACLARACIÓN:**

1. DUDAS DE LA EXPOSICIÓN LABORAL. Pueden existir situaciones laborales que generan dudas si se contempla la definición de ocupacionalmente expuesto (**Norma UY 100**). En estos casos se vigila el ambiente de trabajo, a través de la colocación de dosímetros ambientales y o personales para evaluar la exposición. Del análisis y valoración de los resultados, se concluye si corresponde incluirlo en el programa con el beneficio del cómputo jubilatorio. Frente a dudas que surjan durante el desarrollo del Programa se realizará la consulta a la Autoridad Reguladora Nuclear en Radioprotección – Ministerio de Energía y Minería (MIEM).

2. DESVINCULACIÓN DE LA UDELAR O JUBILACIÓN POR EDAD: Frente a casos cuando el funcionario nunca hizo el trámite, se solicita iniciar el trámite entregando en el Dpto Salud ocupacional de la Facultad de Medicina (a fin de centralizar y coordinar las bajas y altas) el formulario de “baja” completo. Además deberá estar la firma de aval del jefe que fue en su momento o actual del lugar de donde procede. Así mismo debe presentar una copia, que quedará en el archivo del DSO, de su actuación funcional. Será estudiado el caso



## PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LOS TRABAJADORES EXPUESTOS A LAS RADIACIONES IONIZANTES DE LA UDELAR PRO RECTORADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

concreto vinculando donde estuvo y si se expuso a las radiaciones ionizantes. Luego concluimos si corresponde elevar el trámite sugiriendo otorgar el cómputo y cuál es el periodo a otorgar. Se confecciona expediente y continúa el trámite tal cual figura en el algoritmo.

---

### **B- Baja y Cambio de funciones**

Enviar Formulario de Solicitud de Baja y o el del cambio de funciones, con los datos completos al Departamento de Salud Ocupacional de la Facultad de Medicina (en formato papel, con la firma al pie del formulario, del funcionario y del responsable del servicio). (**Anexo II y III**)

El Departamento de Salud Ocupacional de la Facultad de Medicina es quien informa a la DUS, a Recursos Humanos del Servicio y a la Dirección General de Personal a sus efectos de comunicar la baja del funcionario al Programa.

---

### **LOS VALORES DOSIMÉTRICOS**

La información de los valores dosimétricos, luego de efectuado el revelado correspondiente, es enviado al Departamento de Salud Ocupacional de la Facultad de Medicina. A partir de esta información se ponen en marcha los mecanismos prestablecidos para la vigilancia ambiental y la vigilancia médica.

**El hecho de que un funcionario este empleando un dosímetro personal (como mecanismo precautorio) no implica necesariamente que reciba la bonificación del cómputo jubilatorio.**

### **RESPONSABLES Y ACTIVIDADES DEL PROGRAMA**

- Departamento de Salud Ocupacional, Facultad de Medicina Universidad de la República. Realiza la coordinación general, evaluación de las condiciones de trabajo y análisis de las planillas conteniendo los valores dosimétricos.
- Unidad de Protección Radiológica. Centro de Investigaciones Nucleares. Facultad de Ciencias. Universidad de la República. Realiza el revelado de los dosímetros para Radiaciones Ionizantes.
- Servicio Central de Bienestar Universitario - División Universitaria de la Salud. Universidad de la República. Realiza evaluación de las condiciones de trabajo y el control Médico – Laboral.

---

### **ANEXO I – Formulario ALTA**

---

### **ANEXO II – Formulario BAJA**



**PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LOS TRABAJADORES  
EXPUESTOS A LAS RADIACIONES IONIZANTES DE LA UDELAR  
PRO RECTORADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

**ANEXO III – Formulario cambio de tarea**

Montevideo, 2016

Sr. Director del Departamento de Salud Ocupacional  
Prof. Dr. Fernando Tomasina.  
Presente.-

Informo a usted cambio de datos vinculados al Programa de Vigilancia Epidemiológica de los Trabajadores expuestos a Radiaciones Ionizantes de la UdelaR.

- Nombre completo:.....
- CI: .....
- Fecha: de Nacimiento:.....
- E - mail: .....
- Institución: .....Servicio:.....
- Profesión:..... Cargo: .....
- Estudiante:            Funcionarios:        No Remunerado:
- Fecha de Ingreso al servicio:.....
- Lugar de Trabajo: .....
- Días y hora de Trabajo:.....
- Tarea laboral: .....
- Tipo de RI a la cual se expone: .....
- Aplicación:    Fija        Móvil
- Área:            controlada                    supervisada

**OTROS:** \_\_\_\_\_

Número de procedimientos promedio semanal: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del Funcionario

\_\_\_\_\_  
Firma del Responsable del Servicio



**PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LOS TRABAJADORES  
EXPUESTOS A LAS RADIACIONES IONIZANTES DE LA UDELAR  
PRO RECTORADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

**NORMATIVA VIGENTE**

---

*Decreto N° 502/984. BONIFICACIONES PARA TRABAJADORES DE ACTIVIDAD INSALUBRE*

Determinase que serán servicios bonificados, en el caso de que el afiliado tenga en los mismos una actuación final de diez años, los que a continuación se establecen y en la siguiente proporción:

3 años por cada 2 años de prestación efectiva para el personal afectado a trabajos en que haya exposiciones a Radiaciones Ionizantes (Rayos X, Bomba de Cobalto, Radioterapia, Radioisotopos, etc.) siempre que esos trabajos se realicen en forma permanente.

Resolución N° 564/004. COMPUTO JUBILATORIO BONIFICADO: el cómputo jubilatorio bonificado es una herramienta compensatoria de malas condiciones ambientales y de trabajo que no se pueden mejorar y por tanto, se le reducen al trabajador los tiempos de exposición al riesgo a los efectos de no enfermar.

**SE RECALIFICAN LOS SERVICIOS BONIFICADOS PARA LOS TRABAJADORES EXPUESTOS A RADIACIONES IONIZANTES en entidades privadas: 4x3.**